

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIO
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
DIRECCIÓN D.COMUNITARIO
Oficina de la Vivienda

(Aprueba de Contratos de Asesoría)

SANTA CRUZ, 31 de Mayo de 2016.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de proyectos habitacionales postuló al conjunto Pablo Neruda al Llamado Extraordinario dispuesto mediante la Resolución N° 950 de fecha 17 de Diciembre del 2015 del Programa Protección Patrimonio Familiar – Modalidad Mejoramiento de Condominios Sociales – regulado por el Capítulo II del DS N° 255 (V y U) 2006. La Resolución Exenta N° 950 del 24/11/2015 que selecciona la Copropiedad N° 199-203 y la Resolución Exenta N° 1037 del 17/12/2015 que selecciona la Copropiedad N° 207-221, ambas emitidas por la Seremi de la Región de OHiggins. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 533 (V y U) 1997 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 94 de fecha 05.02.2013 y renovado mediante Resolución N° 820 del 21 de Octubre del 2015, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;

DECRETO N° 1.158.-

APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios establecidos con fecha 31 de Mayo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional:

- **Hugo Nicolás Ibarra Jorquera**, Arquitecto, Inspección de Obras proyecto Mejoramiento de Condominios Sociales Pablo Neruda – Copropiedades Block N° 199-203 y N° 207-221.-

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR /GGV/CPM/LMP/rgg

c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)

-----/